



Violencia penitenciaria producto de ineficacia de las medidas de rehabilitación en el sistema penitenciario ecuatoriano

Prison violence as a result of ineffective rehabilitation measures in the Ecuadorian penitentiary system

*Violência na prisão resultante de medidas de reabilitação ineficazes
no sistema penitenciário equatoriano*

ARTÍCULO ORIGINAL

 **Oswaldo Humberto Velázquez Andrade**
ovelazquez@ube.edu.ec

 **Genesis Ninibeth Correa Intriago**
gncorreai@ube.edu.ec

 **Fatima Eugenia Campos Cardenas**
fatimacamposcardenas@yahoo.com



Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i32.470>

Artículo recibido: 10 de junio 2025 / Arbitrado: 24 de julio 2025 / Publicado: 6 de marzo 2026

RESUMEN

La violencia penitenciaria en Ecuador se ha intensificado en los últimos años, reflejando profundas fallas estructurales en el sistema carcelario. El objetivo de este estudio fue analizar, desde una perspectiva documental, cómo la ineficacia de las medidas de rehabilitación ha contribuido al incremento de dicha violencia. Se empleó una metodología de investigación documental, basada en el análisis de normativas, informes oficiales, estudios académicos y reportes institucionales. Los resultados evidenciaron que los programas de rehabilitación son limitados, desarticulados y carecen de recursos adecuados, lo que ha favorecido el crecimiento de redes criminales y la pérdida de control estatal en los centros penitenciarios. Se identificaron además deficiencias en la clasificación de internos, atención psicosocial y políticas de reinserción. Se concluyó que la violencia penitenciaria es consecuencia directa de un modelo disfuncional, cuya transformación exige reformas estructurales centradas en los derechos humanos, la justicia restaurativa y la verdadera rehabilitación social.

Palabras clave: Violencia penitenciaria; Rehabilitación social; Sistema penitenciario; Derechos humanos; Ecuador

ABSTRACT

Prison violence in Ecuador has intensified in recent years, reflecting deep structural flaws in the prison system. The objective of this study was to analyze, from a documentary perspective, how the ineffectiveness of rehabilitation measures has contributed to the increase of such violence. A documentary research methodology was used, based on the analysis of regulations, official reports, academic studies and institutional reports. The results showed that rehabilitation programs are limited, disjointed and lack adequate resources, which has favored the growth of criminal networks and the loss of state control in prisons. Deficiencies were also identified in the classification of inmates, psychosocial care and reintegration policies. It was concluded that prison violence is a direct consequence of a dysfunctional model, whose transformation requires structural reforms focused on human rights, restorative justice and true social rehabilitation.

Key words: Prison violence; Social rehabilitation; Prison system; Human rights; Ecuador

RESUMO

A violência nas prisões do Equador se intensificou nos últimos anos, refletindo falhas estruturais profundas no sistema prisional. O objetivo deste estudo foi analisar, a partir de uma perspectiva documental, como a ineficácia das medidas de reabilitação contribuiu para o aumento dessa violência. Foi utilizada uma metodologia de pesquisa documental, com base na análise de regulamentos, relatórios oficiais, estudos acadêmicos e relatórios institucionais. Os resultados mostraram que os programas de reabilitação são limitados, desarticulados e carecem de recursos adequados, o que favoreceu o crescimento de redes criminosas e a perda do controle estatal nas prisões. Também foram identificadas deficiências na classificação dos presos, no atendimento psicosocial e nas políticas de reintegração. Concluiu-se que a violência nas prisões é consequência direta de um modelo disfuncional, cuja transformação requer reformas estruturais focadas nos direitos humanos, na justiça restaurativa e na verdadeira reabilitação social.

Palavras-chave: Violência carcerária; Reabilitação social; Sistema carcerário; Violência carcerária; Direitos humanos; Equador

INTRODUCCIÓN

La violencia en los sistemas penitenciarios se ha convertido en un fenómeno preocupante a nivel global, afectando principalmente a países en vías de desarrollo, donde las condiciones estructurales de las cárceles no garantizan la integridad ni los derechos humanos de las personas privadas de libertad (ONODC, 2021). Esta situación pone en tela de juicio la efectividad del sistema penal moderno, cuyas finalidades teóricas incluyen no solo el castigo, sino también la rehabilitación y la reinserción social.

En América Latina, la crisis carcelaria es particularmente aguda. Problemas como el hacinamiento, la corrupción, la falta de recursos y la presencia de estructuras criminales dentro de los centros penitenciarios han generado un entorno de inseguridad permanente (Carranza, 2012). Diversos organismos internacionales han advertido que las cárceles latinoamericanas, lejos de cumplir un rol resocializador, se han convertido en espacios de reproducción del delito y consolidación del poder criminal (CIDH, 2022).

En Ecuador, esta realidad ha tomado dimensiones alarmantes. Durante los últimos años, el país ha experimentado una escalada de violencia sin precedentes dentro de sus cárceles, reflejada en masacres entre bandas rivales, asesinatos, motines y corrupción institucionalizada. El Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) ha reconocido que los centros penitenciarios enfrentan una crisis estructural caracterizada por el debilitamiento del control estatal y la ineficacia de los programas de rehabilitación (SNAI, 2023).

A ello se suma un factor determinante: la pérdida progresiva del control institucional por parte del Estado sobre el sistema penitenciario. La presencia y expansión de grupos delictivos organizados, como Los Choneros, Los Lobos o Los Tiguerones, ha generado una suerte de gobernanza paralela dentro de los centros de reclusión, en donde las autoridades penitenciarias carecen de la capacidad —o voluntad— para ejercer control efectivo. En muchos casos, estos grupos imponen normas, sanciones y privilegios, consolidando estructuras de poder que desafían el monopolio legítimo del Estado.

La situación se ve agravada por las condiciones de infraestructura precaria, la carencia de personal capacitado en tratamiento penitenciario, la rotación constante de directivos, y la ausencia de un enfoque interinstitucional que articule salud, educación, justicia y seguridad. Muchos de los centros fueron

construidos bajo modelos arquitectónicos obsoletos y sobrepasan con creces su capacidad operativa, lo cual incrementa la tensión social entre los internos. Esta realidad ha generado lo que expertos y organismos internacionales denominan una “crisis humanitaria carcelaria” (DPE, 2022).

Particularmente preocupante es el hecho de que esta violencia no puede explicarse únicamente desde una perspectiva de seguridad, sino que debe entenderse como una consecuencia directa del incumplimiento del mandato constitucional de rehabilitación social. La Constitución ecuatoriana y el Código Orgánico Integral Penal establecen la obligación del Estado de promover la reinserción de las personas privadas de libertad a través de programas educativos, laborales y psicosociales (Asamblea Nacional, 2014); sin embargo, en la práctica, estos programas son limitados, desarticulados o inexistentes. A esto se suma una inversión estatal insuficiente en políticas de reinserción, lo que reproduce ciclos de reincidencia delictiva y marginalidad.

De este modo, la violencia carcelaria en Ecuador no es un fenómeno aislado ni coyuntural, sino el síntoma más visible de un sistema penitenciario fallido, donde la ausencia de políticas públicas sostenibles, el abandono institucional y la deshumanización del castigo se combinan para perpetuar la exclusión social de las personas privadas de libertad.

Este artículo tiene como objetivo analizar, desde una perspectiva documental, cómo la ineficacia de las medidas de rehabilitación ha contribuido al incremento de la violencia penitenciaria en Ecuador, particularmente en la última década. Para ello, se revisarán informes oficiales, estudios académicos y pronunciamientos de organismos internacionales que permitan comprender la relación entre la descomposición del sistema penitenciario y el fracaso de las políticas resocializadoras.

La justificación de este estudio radica en la urgencia de visibilizar las fallas estructurales del sistema penitenciario ecuatoriano, con el fin de generar propuestas orientadas a su reforma. Comprender la violencia carcelaria como producto de una política penitenciaria ineficaz permite trascender el enfoque meramente punitivo, y plantea la necesidad de un modelo que garantice los derechos humanos, la dignidad de las personas privadas de libertad y una verdadera oportunidad de reinserción en la sociedad.

Desde comienzos del siglo XXI, el sistema penitenciario en Ecuador ha sido moldeado por decisiones legales y políticas que, lejos de fortalecerlo, han generado condiciones propicias para su descomposición. Normativas con un enfoque punitivo, como la antigua Ley de Sustancias

Estupefacientes y Psicotrópicas, junto con reformas legales como el Código Orgánico Integral Penal de 2014, provocaron un crecimiento desmedido de la población penitenciaria. Este aumento no fue acompañado por una planificación institucional sólida ni por un modelo de rehabilitación funcional, lo que generó un sistema sobrecargado, desorganizado y vulnerable a influencias externas (Insight Crime, 2023).

Durante el gobierno de Rafael Correa se invirtieron cuantiosos recursos en la construcción de grandes complejos penitenciarios, como las cárceles de Latacunga, Turi y Guayaquil. No obstante, estos proyectos priorizaron el enfoque arquitectónico y de control físico, dejando de lado la implementación de políticas integrales de resocialización. Según Insight Crime (2023), estas megaestructuras terminaron convirtiéndose en escenarios donde las bandas criminales comenzaron a disputar el control interno de los pabellones, generando una reconfiguración del poder dentro de las cárceles.

La crisis se agudizó a partir de 2018, cuando la reducción del presupuesto penitenciario coincidió con un aumento en la actividad de grupos del crimen organizado. En lugar de garantizar seguridad, los centros penitenciarios se transformaron en espacios donde las bandas criminales consolidaron su estructura operativa, con acceso libre a armas, drogas y medios de comunicación (Insight Crime, 2023). El debilitamiento del Estado se hizo evidente: el SNAI, creado para gestionar el sistema penitenciario, ha sido señalado como una institución sin la capacidad técnica ni logística para enfrentar el control criminal al interior de las prisiones.

Entre 2021 y 2023, el país fue testigo de una serie de masacres carcelarias que reflejaron no solo la violencia extrema entre grupos rivales, sino también el colapso total del modelo penitenciario. Los datos recopilados por organismos internacionales y medios especializados como Insight Crime (2023) revelan que más de 400 personas privadas de libertad han sido asesinadas en este periodo, muchas de ellas en condiciones de tortura. A pesar de las medidas de emergencia adoptadas, como los estados de excepción y la intervención militar en los centros de reclusión, la violencia ha persistido e incluso se ha intensificado, evidenciando que las respuestas adoptadas han sido reactivas y superficiales.

El deterioro progresivo del sistema penitenciario ecuatoriano pone en evidencia la necesidad de una transformación profunda y sostenida. Lejos de tratarse de una emergencia pasajera, la crisis actual revela las consecuencias de políticas fragmentadas, la ausencia de programas eficaces de reintegración

social y el abandono estatal de su rol garante. Superar esta situación requiere repensar el modelo penitenciario desde una lógica de derechos humanos, en la que la rehabilitación sea un eje real y no un principio abstracto, para así frenar el avance del poder criminal y restituir la funcionalidad institucional de las cárceles (Insight Crime, 2023).

Revisión de la literatura

El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una crisis estructural que se ha intensificado en los últimos años, evidenciada por el crecimiento sostenido de hechos violentos al interior de los centros de privación de libertad. Masacres entre bandas criminales, motines, asesinatos y corrupción institucional se han vuelto recurrentes, revelando un entorno carcelario profundamente desbordado (CIDH, 2022). Estas manifestaciones de violencia no son fenómenos aislados, sino síntomas de una falla sistémica en el cumplimiento de los fines de la pena privativa de libertad, particularmente en lo que respecta a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad (SNAI, 2023).

La Constitución del Ecuador, en su artículo 201, establece que el sistema de rehabilitación social tiene como finalidad la reinserción social de los internos, a través de procesos integrales que incluyan educación, trabajo, salud y cultura. Sin embargo, en la práctica, la aplicación de estas medidas ha sido limitada, desarticulada o incluso inexistente en muchos contextos (Defensoría del Pueblo del Ecuador [DPE], 2021). Esta ineficacia ha generado un ambiente propicio para la consolidación de estructuras criminales dentro de las cárceles, que imponen sus propias lógicas de poder, operando con mayor eficacia que las instituciones estatales y generando nuevas dinámicas de violencia.

Autores como Foucault (1975) han advertido que la prisión, lejos de cumplir con su promesa rehabilitadora, ha devenido en un mecanismo de control social y reproducción de la marginalidad. En el contexto ecuatoriano, este análisis se vuelve pertinente al observar cómo la falta de políticas penitenciarias coherentes ha permitido que las cárceles se transformen en espacios de perpetuación del delito, más que en lugares de transformación personal. Frente a esta realidad, resulta urgente repensar el rol del Estado, la eficacia de sus políticas y la necesidad de implementar un modelo penitenciario centrado en los derechos humanos y en la rehabilitación real de las personas privadas de libertad.

Marco normativo y conceptual de la rehabilitación social

El sistema penitenciario ecuatoriano se fundamenta en principios constitucionales que promueven la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. La Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas privadas de libertad como un grupo de atención prioritaria, garantizando su integridad física, psíquica y moral (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2022). Sin embargo, la implementación efectiva de estos principios enfrenta retos significativos.

Villamarín Rodríguez y López Moya (2023) destacan que, a pesar del reconocimiento normativo de derechos y principios para el tratamiento de los privados de libertad, el sistema de rehabilitación y reinserción social en Ecuador presenta barreras y falencias que obstaculizan su adecuada actuación estatal. La falta de recursos, personal técnico especializado y programas efectivos limita la capacidad del sistema para cumplir con su mandato rehabilitador.

Crisis estructural del sistema penitenciario ecuatoriano

En los últimos años, Ecuador ha experimentado una escalada de violencia en sus centros penitenciarios. Según la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre diciembre de 2020 y mayo de 2022, se registraron al menos 390 asesinatos en las cárceles del país, evidenciando una crisis profunda en el sistema penitenciario (Noticias ONU, 2022).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que esta violencia se debe, en parte, al abandono estatal y a la ausencia de una política criminal integral que garantice el control efectivo de los centros penitenciarios y la rehabilitación de los internos (El Comercio, 2022). La falta de presupuesto, personal técnico y programas de rehabilitación adecuados contribuyen a la reproducción de la violencia intracarcelaria.

Recomendaciones internacionales y desafíos en la implementación

Organismos internacionales han instado a Ecuador a adoptar medidas para mejorar su sistema penitenciario. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) enfatiza la importancia de implementar programas de rehabilitación sostenibles y de alta calidad que cumplan con los estándares internacionales, como las Reglas Nelson Mandela (UNODC, 2017).

No obstante, la implementación de estas recomendaciones enfrenta obstáculos significativos. La Defensoría del Pueblo del Ecuador ha expresado su preocupación por los graves hechos de violencia en centros penitenciarios y ha instado al Estado a garantizar los derechos de las personas privadas de libertad y a desarrollar políticas públicas integrales para superar la crisis del sistema de rehabilitación social (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2021).

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo documental, ya que se fundamentó en la recopilación, revisión y análisis de fuentes secundarias relacionadas con la violencia penitenciaria y la ineficacia de las medidas de rehabilitación en el sistema penitenciario ecuatoriano.

Se adoptó un diseño no experimental, debido a que no se manipuló ninguna variable, sino que se examinó información preexistente contenida en documentos oficiales, normativa legal, artículos científicos, informes institucionales y pronunciamientos de organismos nacionales e internacionales. El propósito fue comprender, desde una perspectiva crítica, la relación entre la debilidad institucional del sistema penitenciario y el incremento de los actos de violencia dentro de los centros de privación de libertad.

La recolección de información se efectuó mediante una búsqueda sistemática en bases de datos académicas como Scielo, Redalyc, Dialnet y Google Scholar, así como en portales oficiales de entidades como el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI), la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Se establecieron como criterios de inclusión las publicaciones realizadas entre los años 2018 y 2024, que abordaran directamente la problemática penitenciaria en Ecuador y que provinieran de fuentes confiables, académicas o institucionales. Asimismo, se excluyeron aquellas fuentes que no presentaran evidencia verificable o carecieran de rigurosidad metodológica.

El procesamiento de la información se llevó a cabo a través de una técnica de análisis de contenido cualitativo, lo que permitió identificar categorías emergentes vinculadas con las condiciones estructurales del sistema penitenciario, las políticas de rehabilitación social y los factores que han incidido en el crecimiento de la violencia intracarcelaria. Este enfoque permitió interpretar de manera contextualizada los discursos, estadísticas y tendencias documentadas en las fuentes analizadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Del análisis documental surgieron cuatro categorías fundamentales que permitieron comprender el fenómeno de la violencia penitenciaria en Ecuador desde una perspectiva estructural y contextualizada: violencia estructural, condiciones de reclusión, gestión penitenciaria y efectividad de las medidas de rehabilitación como se puede evidenciar en la Figura 1.



Figura 1. Modelo de relaciones de las categorías de la violencia estructural de Ecuador.

Violencia estructural

Los documentos revisados evidenciaron que la violencia en las cárceles ecuatorianas no obedecía únicamente a disputas entre grupos delictivos, sino que respondía a una estructura institucional debilitada y permisiva. La ausencia de políticas sostenidas en el tiempo, la falta de liderazgo en la administración penitenciaria y la precariedad del Estado para garantizar el monopolio legítimo de la fuerza dentro de los centros de privación de libertad conformaron un escenario propicio para la consolidación del crimen organizado dentro de las cárceles (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2022; CIDH, 2022). Esta situación fue interpretada como un síntoma de violencia estructural, entendida como aquella que se origina por la incapacidad del Estado de garantizar derechos fundamentales y condiciones mínimas de dignidad.

Condiciones de reclusión

En cuanto a las condiciones de reclusión, los informes oficiales revelaron altos niveles de hacinamiento, infraestructura obsoleta y escaso acceso a servicios básicos como salud, alimentación y asistencia psicológica. En algunos centros, la sobrepoblación superó el 30% de su capacidad operativa, generando entornos insalubres y altamente vulnerables a brotes de violencia. Además, se constató la existencia de prácticas de autogobierno carcelario, donde grupos armados controlaban pabellones completos, lo que derivó en múltiples masacres entre 2019 y 2023 (SNAI, 2023; Noticias ONU, 2022).

Gestión penitenciaria

El análisis evidenció una gestión penitenciaria deficiente, caracterizada por la rotación constante de autoridades del SNAI, la falta de personal capacitado y el bajo presupuesto asignado al sistema penitenciario. En menos de cuatro años, Ecuador registró más de ocho directores del sistema de rehabilitación, lo que impidió la continuidad de políticas públicas y debilitó los procesos de planificación y control. Asimismo, se identificaron vacíos en la implementación de mecanismos de seguridad interna, lo que facilitó el ingreso de armas, drogas y tecnología para la comunicación con redes criminales externas (Villamarín Rodríguez y López Moya, 2023).

Efectividad de las medidas de rehabilitación

Finalmente, se encontró que los programas de rehabilitación y reinserción social eran escasos, fragmentados y en muchos casos inexistentes. La oferta educativa y ocupacional en las cárceles resultó insuficiente para atender a la población penitenciaria, y los procesos de seguimiento pospenitenciario eran prácticamente nulos. Esta falta de intervención favoreció la reincidencia delictiva y debilitó los objetivos constitucionales del sistema penal. Según datos del SNAI (2022), solo un 8% de las personas privadas de libertad accedía a programas de reinserción formal durante su condena.

Frecuencia de códigos temáticos en respuestas de jueces penitenciarios entrevistados

Con el fin de profundizar en la comprensión de las percepciones de los jueces penitenciarios respecto a la situación del sistema carcelario en Ecuador, se construyó un mapa de relaciones que vincula los códigos temáticos más frecuentes identificados en sus respuestas (Ver Figura 1 y 2). Estos códigos reflejan las problemáticas estructurales, normativas e institucionales que limitan el cumplimiento efectivo del fin resocializador de la pena. Los jueces entrevistados pertenecen a distintas provincias del país, específicamente El Oro, Pichincha y Guayas, lo que aporta una visión territorialmente diversa del sistema penitenciario. El mapa permite visualizar no solo la frecuencia de aparición de cada categoría, sino también las conexiones conceptuales y causales entre ellas, facilitando así un análisis del discurso judicial. Este enfoque busca evidenciar cómo ciertas deficiencias—como la inoperancia institucional, la falta de personal técnico y el control del crimen organizado—se entrelazan para configurar un entorno penitenciario que imposibilita la rehabilitación y demanda reformas estructurales urgentes.

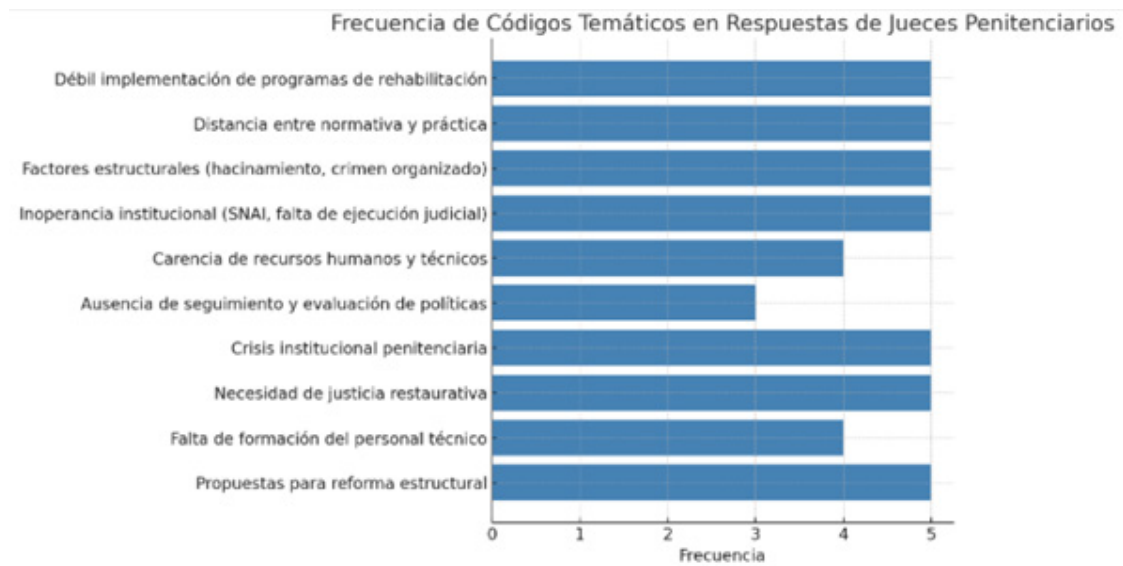


Figura 2. Frecuencias códigos temáticos de jueces penitenciarios entrevistados.



Figura 3. Relación de los códigos analizados.

Débil implementación de programas de rehabilitación

Los jueces entrevistados coincidieron en que los programas de rehabilitación disponibles son escasos, mal diseñados y poco sostenibles. Se señaló con frecuencia la falta de continuidad en las acciones, la inexistencia de un enfoque integral y la ausencia de personal técnico cualificado que acompañe efectivamente los procesos de reinserción. Esta percepción se ve respaldada por organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, 2021) y la Defensoría del Pueblo (2022), que denuncian que Ecuador carece de una política penitenciaria coherente y sostenida. La rehabilitación, en este contexto, queda relegada a un plano formal, sin repercusiones reales en la vida de las personas privadas de libertad.

Distancia entre normativa y práctica

Aunque la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las Reglas Mandela promueven claramente la rehabilitación social como principio rector del sistema penitenciario, los jueces expresaron que en la práctica estas disposiciones son ignoradas o subejecutadas por las instituciones responsables. Esta contradicción entre lo normativo y lo operativo ha sido denunciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2020), que advierte sobre la existencia de una brecha crítica entre los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano y la realidad de las cárceles. La normativa termina siendo, en palabras de los jueces, más declarativa que transformadora.

Factores estructurales: hacinamiento y crimen organizado

El hacinamiento extremo y la presencia de bandas criminales al interior de los centros penitenciarios fueron identificados como factores que bloquean cualquier intento de rehabilitación. Según los jueces, el control que ejercen las organizaciones delictivas sobre las cárceles impide la implementación de programas educativos, psicológicos o laborales. Esta lectura es compartida por informes de Human Rights Watch (HRW, 2022) y ONUDD (2021), que coinciden en que la violencia estructural, derivada del hacinamiento y del poder criminal interno, ha desnaturalizado completamente el fin resocializador de la prisión.

Inoperancia institucional del SNAI y del sistema judicial

Otro eje recurrente en las entrevistas fue la crítica al Servicio Nacional de Atención Integral (SNAI), al que se acusa de no tener capacidad técnica, operativa ni liderazgo institucional para conducir una política penitenciaria efectiva. Los jueces también señalaron la falta de ejecución de sentencias y medidas alternativas como una grave deficiencia del sistema judicial. Esta lectura coincide con los análisis del Observatorio de Prisiones (2021), que documentan la inestabilidad estructural del SNAI, su escaso presupuesto y la alta rotación de autoridades como causas de su ineficacia.

Carencia de recursos humanos y técnicos

Los operadores judiciales entrevistados subrayaron la escasez de personal técnico especializado en los centros de rehabilitación social. Mencionaron que no hay suficientes psicólogos, trabajadores sociales ni educadores capacitados para acompañar los procesos de reinserción. Esta problemática ha sido documentada por la Defensoría del Pueblo (2022), que evidencia un déficit generalizado de profesionales con formación penitenciaria, lo que imposibilita una atención adecuada a la población privada de libertad y perpetúa el abandono institucional.

Ausencia de seguimiento y evaluación de políticas

Se identificó también una falla estructural en la evaluación de las políticas implementadas. Los jueces señalaron la inexistencia de indicadores, sistemas de seguimiento o mecanismos de rendición de cuentas respecto a los programas penitenciarios. Esta falta de monitoreo es un rasgo común en varios países de la región, tal como advierte ONUDD (2021), y limita la posibilidad de hacer ajustes, escalar buenas prácticas o eliminar intervenciones ineficaces. La visión judicial, en este caso, converge con un diagnóstico regional.

Crisis institucional penitenciaria

Desde la perspectiva de los jueces, la crisis penitenciaria que atraviesa el Ecuador no es coyuntural, sino estructural. Sostienen que no basta con medidas de control o respuestas reactivas, ya que el modelo carcelario en sí mismo se encuentra agotado. Esta visión encuentra respaldo en múltiples estudios de organismos internacionales (CIDH, 2021; HRW, 2022), los cuales insisten en que el sistema carcelario ecuatoriano atraviesa un colapso funcional que no podrá resolverse sin reformas de fondo.

Necesidad de justicia restaurativa

En contraposición al enfoque exclusivamente punitivo, varios jueces sugirieron la adopción de modelos de justicia restaurativa como alternativa viable para enfrentar el hacinamiento y la reincidencia. Señalan que el encierro no ha resuelto la violencia y que es necesario abrir espacio a fórmulas que promuevan la reparación, la mediación y el diálogo. Esta perspectiva encuentra fundamentos en la teoría penal crítica (Baratta, 2004) y en las recomendaciones de ONUDD (2021), que promueven un viraje hacia modelos humanizantes y eficaces.

Falta de formación del personal técnico

Una de las debilidades más reiteradas fue la ausencia de formación especializada del personal técnico y custodios. Los jueces consideraron que la carencia de conocimientos técnicos, éticos y en derechos humanos debilita cualquier esfuerzo por implementar procesos de rehabilitación consistentes. Esta preocupación ha sido recogida por la ONUDD y el Comité contra la Tortura, que urgen a los Estados a invertir en la profesionalización del personal penitenciario como una condición sine qua non para la reforma del sistema.

Propuestas para una reforma estructural

Finalmente, los jueces coincidieron en que cualquier transformación duradera del sistema penitenciario debe pasar por un rediseño estructural. Se mencionaron como necesarias la superación del modelo punitivo, la descentralización del SNAI y una articulación más efectiva entre las instituciones del sistema penal. Estas propuestas se alinean con el enfoque de derechos humanos en política pública y con las perspectivas de la criminología crítica (Zaffaroni, 2011; Baratta, 2004), que abogan por modelos alternativos de justicia y reinserción.

Discusión

Los hallazgos de esta investigación evidenciaron que la violencia en las cárceles ecuatorianas no podía entenderse como un fenómeno aislado o puramente delincuencial, sino como una manifestación de violencia estructural sostenida por un Estado que ha fallado en garantizar los derechos de las personas privadas de libertad. Esta conclusión coincidió con el informe de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2021), el cual denunció la sistemática omisión del Estado en su obligación de protección, advirtiendo que las cárceles se habían convertido en espacios donde la dignidad humana era frecuentemente vulnerada.

El problema del hacinamiento, identificado como un factor determinante en la generación de violencia, encontró respaldo en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022), que calificó la situación penitenciaria del Ecuador como una “grave crisis humanitaria”. La CIDH documentó que el hacinamiento superaba el 30% en varias cárceles del país, lo que afectaba no solo las condiciones materiales, sino también la posibilidad de aplicar programas efectivos de rehabilitación.

Por su parte, el análisis de la gestión penitenciaria reveló una institucionalidad frágil y altamente politizada. La constante rotación de autoridades del SNAI, así como la falta de continuidad de políticas públicas, debilitó la gobernabilidad interna en los centros de reclusión. Este hallazgo fue coherente con lo expresado por el Informe del SNAI (2023), donde se reconoció que el sistema carecía de lineamientos técnicos sostenibles y de personal especializado. La deficiencia en protocolos de seguridad permitió el

ingreso de armamento y dispositivos de comunicación que facilitaron el control de pabellones por parte de grupos delictivos organizados.

En cuanto a la efectividad de las medidas de rehabilitación, se evidenció que estas eran prácticamente simbólicas. La oferta educativa, laboral y psicosocial dentro de las cárceles era reducida, lo cual contradecía el mandato constitucional del artículo 201 de la Constitución del Ecuador, que establece la rehabilitación social como fin esencial de la pena. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2022) ya había advertido sobre este problema, señalando que la rehabilitación no podía limitarse a un discurso institucional, sino que debía traducirse en acciones concretas y sistemáticas.

Asimismo, estudios académicos como el de Villamarín Rodríguez y López Moya (2023) corroboraron que la ausencia de programas de reinserción con enfoque integral aumentaba los niveles de reincidencia y contribuía a la reproducción del crimen dentro y fuera de los centros penitenciarios. Esta falta de planificación estructural ponía en entredicho la eficacia de las políticas públicas implementadas por el Estado en materia de justicia penal.

Por lo tanto, el análisis crítico de los resultados permitió comprender que la violencia carcelaria en Ecuador era el resultado de una acumulación de omisiones estatales, deficiencias estructurales y políticas reactivas e ineficaces. Contrario al discurso oficial que ha intentado simplificar el problema como “una guerra entre bandas”, la evidencia documental demostró que el origen del conflicto es sistémico y requiere una transformación profunda del modelo penitenciario.

Propuesta modelo de rehabilitación con enfoque de derechos humanos, seguridad penitenciaria y gestión interinstitucional

Reforma estructural del modelo de rehabilitación

Se propone rediseñar el sistema de rehabilitación social desde un enfoque integral, progresivo y territorializado, en el que las personas privadas de libertad accedan a programas educativos, laborales y psicosociales de forma obligatoria y continua. Esto implica:

- Implementación de módulos de formación técnica y educación formal acreditada por el Ministerio de Educación y las universidades públicas.
- Creación de cooperativas intracarcelarias con supervisión del Estado, que permitan generar recursos, empleo y responsabilidad.
- Fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales, educadores) que trabajen de forma permanente con la población penitenciaria.

Fortalecimiento del sistema de clasificación y evaluación de riesgos

La violencia entre internos está directamente relacionada con la ausencia de un sistema técnico de clasificación por nivel de peligrosidad, perfil criminológico y condiciones psicosociales. Por ello se requiere:

- Implementar un sistema digital de gestión de expedientes y perfiles penitenciarios.
- Establecer criterios de clasificación dinámicos que permitan una reubicación estratégica según evolución conductual y cumplimiento de programas de rehabilitación.
- Asegurar que los centros de privación de libertad cuenten con pabellones diferenciados para procesados, sentenciados, personas con discapacidad, población LGBTQ+, entre otros.

Desmilitarización progresiva y profesionalización del personal penitenciario

Es fundamental sustituir el enfoque militarizado por un modelo de gestión penitenciaria civil y técnica:

- Rediseñar la malla curricular de formación de guías penitenciarios con contenidos en derechos humanos, mediación de conflictos, gestión emocional y seguridad interna.
- Aumentar la planta de agentes de seguridad penitenciaria con procesos meritocráticos, estabilidad laboral y condiciones dignas.
- Establecer incentivos y capacitaciones permanentes con enfoque en resolución no violenta de conflictos.

Reestructuración del SNAI con enfoque interinstitucional

La gestión del sistema penitenciario no puede recaer únicamente en el SNAI; se requiere una coordinación interinstitucional permanente:

- Crear una Unidad de Rehabilitación Social Intersectorial que articule los ministerios de Salud, Trabajo, Educación, Cultura y Justicia.
- Implementar mecanismos de seguimiento externo por parte de la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil.
- Promover auditorías periódicas sobre los programas de rehabilitación y su cumplimiento real.

Medidas urgentes para reducción de hacinamiento

Como medida inmediata, se propone:

- Activar mecanismos de prelibertad, indultos selectivos y uso de dispositivos electrónicos para delitos menores no violentos.
- Potenciar la justicia restaurativa como alternativa para la resolución de conflictos sin necesidad de privación de libertad.
- Reactivar el modelo de “casas de confianza” o centros semiabiertos para fases finales de cumplimiento de pena.

Justificación de la propuesta

Esta propuesta parte del reconocimiento de que la violencia carcelaria no es únicamente consecuencia de rivalidades entre grupos, sino de fallas institucionales estructurales que afectan la dignidad humana y reproducen el crimen. La rehabilitación debe dejar de ser una noción formal y convertirse en una política pública real, eficaz y sostenida, con enfoque en la reintegración social.

CONCLUSIONES

El estudio permitió evidenciar que la violencia penitenciaria en Ecuador respondió, en gran medida, a la ineficacia de las medidas de rehabilitación implementadas en los centros de privación de libertad. A través del análisis documental, se constató que los programas orientados a la reinserción social carecieron de continuidad, planificación técnica y cobertura efectiva, lo que derivó en un entorno propicio para la reproducción de dinámicas delictivas al interior de las cárceles.

La revisión de fuentes oficiales y académicas reveló que el hacinamiento, la escasa intervención psicosocial, la ausencia de clasificación penitenciaria efectiva y la debilidad institucional del sistema penitenciario configuraron un escenario crítico, donde la rehabilitación dejó de ser el eje articulador de la política penitenciaria. En su lugar, primó una lógica punitiva, reactiva y militarizada, que no resolvió las causas estructurales de la violencia.

Asimismo, se identificó que la falta de articulación interinstitucional y el bajo presupuesto destinado a los programas de tratamiento penitenciario impidieron el desarrollo de condiciones reales para la reintegración social de las personas privadas de libertad. Este déficit estructural favoreció la consolidación de organizaciones criminales internas, la corrupción de funcionarios y la pérdida del control estatal sobre varios recintos carcelarios.

Desde esta perspectiva, el incremento de la violencia penitenciaria no fue un hecho fortuito, sino el resultado acumulado de omisiones institucionales, decisiones políticas erráticas y la desatención sistemática de los objetivos de la rehabilitación. Se comprendió, por tanto, que la solución a esta problemática no puede limitarse a medidas de control, sino que requiere una transformación integral del sistema, centrada en el respeto a los derechos humanos, la justicia restaurativa y la efectiva reinserción social.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/Codigo%20Organico%20Integral%20Penal.pdf>
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? Anuario De Derechos Humanos, (8), pág. 31 – 66. <https://doi.org/10.5354/adh.v0i8.2055>
- CIDH. (2022). Situación de derechos humanos en el contexto de la crisis carcelaria en Ecuador. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Situación de los derechos humanos en Ecuador. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh>
- Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE). (2022). La Defensoría del Pueblo de Ecuador, ante la situación de las Personas Privadas de Libertad (PPL) y la continuidad de eventos violentos en los centros de privación de libertad del país. <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3512/1/DDAD-DPE-036-2022.pdf>
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). La Defensoría del Pueblo de Ecuador ante los graves hechos de violencia suscitados al interior del Centro de Rehabilitación Social de Varones n.º 1 Guayaquil (Penitenciaría del Litoral). <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3115>
- Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE). (2021). Informe sobre la situación de los derechos humanos en los centros de privación de libertad del Ecuador.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). Informe defensorial sobre la crisis penitenciaria en Ecuador. <https://www.dpe.gob.ec/informes-defensoriales>
- El Comercio (2022, febrero 25). CIDH: Abandono estatal y ausencia de una política criminal integral afecta el sistema penitenciario en Ecuador. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/cidh-informe-sistema-carceles-ecuador.html>
- Foucault, M. (1975). Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión. Siglo XXI Editores. <https://acortar.link/yINLmV>
- Insight Crime. (2023, mayo 4). La evolución de la crisis carcelaria en Ecuador. <https://insightcrime.org/es/investigaciones/evolucion-crisis-carcelaria-ecuador/>
- Naciones Unidas. (2022). Informe sobre la situación de derechos humanos en los centros de privación de libertad en Ecuador. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/es>
- Noticias ONU. (2022, mayo 10). La violencia en las cárceles de Ecuador muestra la urgencia de una reforma integral del sistema penal. <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508422>
- UNODC (2017). Hoja de ruta para la elaboración de programas de rehabilitación en las cárceles. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-07441_eBook.pdf
- ONODC (2021). Casi doce millones de personas privadas de la libertad a nivel mundial. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Data_Matters_1_prison_spanish.pdf
- SNAI. (2023). Informe de gestión anual del Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores. <https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/Informe-RDC-2023-VF-2024-02-27-signed.pdf>
- SNAI – Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. (2022). Estadísticas penitenciarias 2022. <https://www.atencionintegral.gob.ec/estadisticas>
- SNAI – Servicio Nacional de Atención Integral. (2023). Informe anual de gestión institucional 2023. <https://www.atencionintegral.gob.ec>
- UNODC – Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). Diagnóstico del sistema penitenciario ecuatoriano: retos y oportunidades para una rehabilitación efectiva. <https://www.unodc.org>
- Villamarín Rodríguez, M. B., y López Moya, D. F. (2023). Los privados de libertad y el sistema de rehabilitación social en Ecuador. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(1), 6673-6696. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4917